

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Aviso de Privacidad Integral para el “Sistema de Gestión Documental”

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la base de datos denominada “Sistema de Gestión Documental”, registrada con el folio CBDP7014AACE031, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define en su artículo 1 fracción V, al Aviso de Privacidad como el “documento físico electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales”, mismos que al recabarse de las solicitudes y/o peticiones de información a través de escritos dirigidos al Vocal Ejecutivo, corresponderán a datos de identificación, consistentes en nombre, firma, domicilio, teléfono y/o correo electrónico.

La entrega de los datos personales tiene como finalidad la de identificar al solicitante ya que, es importante contar con ellos para dar trámite a su escrito o en su caso estar en posibilidades de comunicarse con él, estos se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, lo anterior usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de sus datos personales, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

El personal de la UIPPE tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y seguimiento, así como las demás que resulten legalmente procedentes, de igual manera los datos que se recaben no son objeto de transferencias y no se considerarán como tal las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 62 párrafo IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior la negativa a proporcionar los datos personales de referencia implica que no se estará en posibilidades de comunicarse con usted, por lo que tendrá que acudir a verificar el estatus de su escrito, asimismo se hace de su conocimiento que no se recopilan datos personales sensibles identificándose estos como los que pueden revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencias sexuales o cualquier otra información cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular, aspecto por el cual se debe de abstener de proporcionarlos.

Para garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades, estos se definen en el artículo 1 fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con acciones tales como el aviso de privacidad y de igual manera regula la tramitación de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales), las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

1/4

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Comisión del Agua del Estado de México**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento la siguiente información:

- ❖ Nombre y cargo del administrador, así como el área a la que se encuentra adscrito:
 - ❖ **Nombre:** Alejandro Pineda Ocampo
 - ❖ **Cargo:** Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - ❖ **Área:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - ❖ **Correo electrónico:** erikmontiel@caem.edomex.gob.mx
 - ❖ **Teléfono:** 55 53 58 68 68 (conmutador), extensión 1222
 - ❖ **Nombre Sistema o Base de Datos:** Sistema de Gestión Documental
 - ❖ **Nombre y cargo del encargado del Sistema o Base de Datos**
 - ❖ **Nombre:** Erik Montiel Bautista
 - ❖ **Cargo:** Jefe del Departamento de Información y Seguimiento
 - ❖ **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - ❖ **Nombre del Archivo o Base de Datos:** Sistema de Gestión Documental
 - ❖ **Número de registro:** CBDP7014AAACE01

Dadas las características de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la UIPPE, no obstante en caso de identificar la necesidad de llevar a cabo tratamiento de este tipo de datos personales, el personal de la UIPPE deberá registrarlos, a fin de establecer medidas especiales de protección, debiendo eliminarlos a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema, sin embargo cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la UIPPE, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la CAEM y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

Con respecto a los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales), el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro, haciéndose la procedencia de estos en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación respectivamente, y el ejercicio de estos derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso: se refiere a que el titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

Derecho de Rectificación: consiste en que el titular puede solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación: es aquel mediante el cual el titular tiene derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. Procediéndose a su cancelación, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurridos los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Asimismo, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición: el titular de los datos personales en todo momento y por razones legítimas puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento.
- II. Aún siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativamente sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o proceder, en particular su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le a identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, <http://www.sarcoem.org.mx>) o en la forma que más le convenga al titular ya sea de manera escrita o verbal, personalmente o a través de su representante legal por correo ordinario, correo certificado, o servicio de mensajería ante la Unidad de Transparencia de la CAEM.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

En caso de que resulte procedente, se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales se debe de acreditar su identidad o representación respectiva, ante el titular de la UIPPE, debiendo ingresar un escrito en el que señale:

- I. Dirigir el escrito al administrador de la base de datos personales, denominada “Petición Ciudadanas”.
- II. Nombre del solicitante y en su caso, de quien promueve en su nombre.
- III. Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México.
- IV. Planteamiento de revocación de consentimiento, precisando los datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- V. Manifiesto de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- VI. Firma autógrafa o huella digital.

3/4

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Comisión del Agua del Estado de México**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia de la CAEM, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, por lo que se procederá al cotejo de los documentos a través de los cuales se acredite la identidad o representación respectiva; momento por el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surtan sus efectos, y en caso de que la revocación sea procedente, la cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, aspecto por el cual se conservara precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual, durante este periodo los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido este, se procederá a su cancelación en la base de datos.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y se identifica con el número 01aprobado el 23 de octubre de 2017, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos, ahora bien, si así lo prefiere podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión.

Los datos que identifican al responsable son los siguientes:

Nombre y cargo del responsable del Archivo o Base de Datos

Nombre: Erik Montiel Bautista

Cargo: Jefe del Departamento de Información y Seguimiento

Área o Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Correo Electrónico: erikmontiel@caem.edomex.gob.mx

Nombre del Archivo o Base de Datos: Sistema de Gestión Documental

Teléfono: 55 53 58 68 68 (conmutador), extensión 1222

Domicilio CAEM: Calle Félix Guzmán No. 7 Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398

Notas importantes para atención personal:

1. Se recomienda previamente agendar cita.
2. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
3. Se consideran inhábiles sábados y domingos y días festivos, en términos del calendario oficial.